

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

3787 Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial por la que se acuerda la ampliación del importe global máximo de la línea de avales establecido en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 24 de mayo 2021 por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2021, se reguló el régimen jurídico de acceso a la vivienda de jóvenes a través de la línea ICREF AVAL JOVEN, con el fin de favorecer su acceso a una vivienda en régimen de propiedad.

El artículo 5 de la citada Orden establecía que esta línea de avales sería gestionada en colaboración con el ICREF a través del oportuno convenio de colaboración.

El artículo 4.2, de dicha orden establecía asimismo que el importe global máximo de esta línea de avales ascendía a diez millones ochocientos cincuenta mil euros (10.850.000 €).

Igualmente, en el párrafo segundo de dicho apartado 2, se establecía que, dentro del marco de las normas o acuerdos que se adoptasen en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, este importe global máximo podría ser objeto de ampliación en los términos que se determinasen en el correspondiente convenio de gestión, suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el ICREF, mediante la publicación de la oportuna Orden de la citada Consejería.

Con fecha, 25 de junio de 2021, se suscribió el correspondiente convenio de colaboración, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el ICREF, para la gestión de la línea ICREF AVAL JOVEN.

De acuerdo con la estipulación tercera del mismo, su vigencia se extendía hasta 31/12/2022 o hasta el agotamiento de fondos, pudiendo prorrogarse por períodos adicionales de un año hasta un máximo de cuatro.

La situación actual es que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de avales ha sido objeto de sucesivas prórrogas, manteniendo su vigencia hasta el 31/12/2026 mediante las órdenes del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 7/12/2022 (BORM n.º 294, de 22/12/2022); de 18/12/2023 (BORM n.º 292, de 20/12/2023) y de 19/12/2024 (BORM n.º 298, de 26/12/2024) y 18/11/2025 (BORM n.º 271, de 22/11/2025).

Igualmente, el crédito inicial de la línea fue objeto de ampliación mediante las correspondientes Ordenes de 17/09/2024 (BORM n.º 217, 17/09/2024) y 18/11/2025 (BORM n.º 271, de 22/11/2025), siendo el importe actual de la Línea de veintitrés millones doscientos cincuenta mil euros (23.250.000), con la consiguiente y posterior modificación del Convenio.

En la Comisión de Seguimiento del Convenio de fecha 01/07 /2026, las partes han coincidido en el buen desarrollo y acogida del Convenio durante estos años, puesto que a fecha 30 de junio de 2026, se han aprobado 1.199 avales por un importe total de 22.331.026,18 €, en gran parte debido a la reciente adhesión a esta Línea por parte de Caixabank.

Teniendo en cuenta que el importe actual de la línea es de 23.250.000 euros, la disponibilidad actual es de 918.973,82 euros. En el mes de junio de 2026 se han aprobado avales por importe de 1.485.815,26, estimando que es preciso ampliar la línea para poder finalizar el año 2026, año de finalización del convenio actual en vigor.

Es por ello que ambas partes han acordado en ampliar el importe de la línea de avales en 6.000.000 euros, situando el importe global máximo de la línea en 29.250.000 euros, condicionado a la correspondiente autorización del Consejo de Ministros para la concesión de garantías antes de que acabe el ejercicio 2026. Dicha autorización se solicitó por la Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en su calidad de Presidenta del ICREF, con fecha 3 /07/2026, constando su envío a la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda el 03/07/2026.

Visto lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de Mayo, de Reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda.

Visto el Decreto n.º 91/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial (BORM n.º 133, de 12/06/2026).

Vista la Propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 14/07/2026.

Visto el informe del Servicio Jurídico de fecha 22/07/2026.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero.- Importe de la línea de avales.

Que el importe global de la línea de avales establecido en la orden de 24 de mayo 2021 por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN ascienda a un importe global máximo de veintinueve millones doscientos cincuenta mil euros (29.250.000), que permita que durante el ejercicio 2026 se puedan seguir concediendo garantías por el saldo pendiente de aplicación hasta la extinción del convenio, quedando supeditada dicha ampliación a la correspondiente autorización del Consejo de Ministros.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 2026.—El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.